|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **COMISIÓN 5** | **Revisión 2 al Documento 71-S** |
|  | **12 de noviembre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Bahamas (Commonwealth de las)/Belice/Canadá/Costa Rica/Ecuador/ Estados Unidos de América/Jamaica/Paraguay (República del) | |
| propuestas para los trabajos de la conferencia | |
|  | |
| Punto 1.6.2 del orden del día | |

1.6 considerar posibles atribuciones adicionales a título primario:

1.6.2 al servicio fijo por satélite (Tierra-espacio) de 250 MHz en la Región 2 y 300 MHz en la Región 3 en la gama 13-17 GHz;

y revisar las disposiciones reglamentarias relativas a las atribuciones actuales al servicio fijo por satélite en cada gama, teniendo en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R, conforme a las Resoluciones **151 (CMR-12)** y **152 (CMR-12)** respectivamente;

Antecedentes

Las bandas comprendidas entre 13 y 17 GHz han sido atribuidas a un amplio abanico de servicios con aplicaciones mundiales, incluida la exploración de la Tierra por satélite, la investigación espacial, la radionavegación aeronáutica y los servicios móviles y móviles aeronáuticos, los cuales representan compromisos significativos y en muchos casos mundiales de las administraciones. Las iniciativas encaminadas a rectificar acuerdos de anteriores Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, que han generado desequilibrios entre los enlaces ascendentes y descendentes del servicio fijo por satélite (SFS) en la gama de frecuencias 13-17 GHz, han de velar por la protección de las operaciones esenciales. CITEL presentó una serie de propuestas con el objetivo de no introducir cambios (propuestas NOC) en las bandas 13,25-13,4 GHz, 13,4‑13,75 GHz, 15,4-17,0 GHz. En el presente documento, se propone mantener el texto relativo a la banda de frecuencias 14,5-15,35 GHz sin cambios. Los países signatarios de esta propuesta no apoyan una atribución adicional a título primario al SFS (Tierra-espacio) en la gama de frecuencias 14,5-15,35 GHz, ni en la Región 2 ni en la Región 3, debido a la interferencia que causaría a los servicios mundiales existentes.

La gama de frecuencias 14,5-15,35 GHz ha sido asignada a los servicios fijo y móvil a título primario en las tres Regiones de la UIT. La banda de frecuencias 14,5-14,8 GHz también ha sido atribuida al SFS (Tierra-espacio) a título primario en las tres Regiones de la UIT, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.510 del Reglamento de Radiocomunicaciones. En dicho apartado, la utilización de la banda por el SFS se reserva a los países exteriores a Europa y se limita a los enlaces de conexión para el servicio de radiodifusión por satélite, lo cuales están sujetos al Plan de radiodifusión por satélite del Apéndice 30A y los procedimientos asociados. La banda de frecuencias 14,5-15,35 GHz ha sido atribuida a título secundario al servicio de investigación espacial en las tres regiones. Actualmente, los enlaces de datos del servicio móvil aeronáutico funcionan en la banda de frecuencias 14,5-15,35 GHz al amparo de una atribución al servicio móvil, o sea, el servicio raíz del servicio móvil aeronáutico (SMA).

Numerosas administraciones han implantado enlaces fijos de apoyo a la infraestructura básica de telecomunicaciones del país y a otras operaciones esenciales, tales como la retransmisión de datos de radares de control de tráfico aéreo. Diversos estudios de la UIT han demostrado que la interferencia causada por el SFS (Tierra-espacio) al SF puede superar los criterios de protección a cientos de kilómetros si no se atiende a la ubicación de las estaciones, las ganancias fuera del eje de las antenas de ambos sistemas y el apantallamiento, y no se evita la superposición de canales. La industria de satélites ha expresado su interés por una utilización ubicua del SFS, por ejemplo, para despliegues de alta densidad de operaciones de terminales de muy pequeña abertura (VSAT). La implantación de enlaces ascendentes de satélite obstaculizará el funcionamiento del servicio fijo.

Muchas administraciones explotan numerosos sistemas móviles aeronáuticos esenciales (de enlace ascendente, de enlace descendente y aire-aire) a escala mundial durante las 24 horas del día, 7 días por semana, con el fin de promover la coordinación en materia de seguridad, el cumplimiento de la legislación y las labores de asistencia humanitaria a través de la banda de frecuencias 14,5‑15,35 GHz, la cual no puede permitirse interrupciones. Además de los estudios realizados en el UIT-R, se han analizado posibles métodos para facilitar la compartición, por ejemplo, mediante el establecimiento de restricciones mínimas del tamaño de las antenas del SFS, de límites de DFP y/o de otros mecanismos de mitigación que pudieran utilizar los proveedores del SFS. Sin embargo, en cada caso, los estudios llegaron a la conclusión de que las interferencias causadas a las operaciones móviles aeronáuticas tendrían lugar incluso a grandes distancias y que, por consiguiente, la aplicación de las técnicas de mitigación propuestas no resultaba práctica. Si bien es probable que las antenas más grandes entrañen una disminución de la densidad de los despliegues del SFS, así como de los haces que podrían atravesar los sistemas aeronáuticos en vuelo, las señales producidas por un despliegue de baja densidad de antenas del SFS de alta ganancia también excederían con frecuencia los umbrales de los receptores a bordo de aeronaves a mayores niveles y distancias que las producidas por antenas parabólicas pequeñas. Algunos estudios de compartición demuestran que, con el fin de proteger los receptores del SMA que funcionan en la banda de frecuencias 14,5‑15,35 GHz, se requiere una distancia de separación que oscila entre 400 y 575 km cuando la aeronave se encuentra a 19 km de altitud, y entre 150 y 180 km cuando la aeronave se encuentra a 2,4 km de altitud.

Cabe señalar que la banda 14,5-14,8 GHz está atribuida al SFS (Tierra-espacio) y que su utilización por dicho servicio está limitada a los enlaces de conexión para el servicio de radiodifusión por satélite fuera de Europa. Estas bandas planificadas anticipan las futuras necesidades de los países en desarrollo. No obstante los satélites actualmente inscritos en el Registro Internacional de Frecuencias, no se ha notificado ninguna estación terrena típica o específica para esta banda. La limitación a los enlaces de conexión del SFS para el servicio de radiodifusión, aunque no asegura la protección de todas las operaciones del SMA, minimiza los posibles conflictos.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

NOC BAH/BLZ/CAN/CTR/EQA/USA/JMC/PRG/71/1

14-15,4 GHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 14,5-14,8 FIJO  FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.510  MÓVIL  Investigación espacial | | |
| 14,8-15,35 FIJO  MÓVIL  Investigación espacial  5.339 | | |

**Motivos:** Algunos estudios del UIT-R indican posibles interferencias a los sistemas del SF, el SM y el SMA existentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_